



HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-912/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio N° DGDS-DDU-742/2018, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "**PASEO DE LA RIVERA**" etapa 3, ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. **ROBERTO JAIME GARCÍA DE LA MORA**, Apoderado Legal para actos de administración y de dominio del fraccionamiento "Paseo de la Rivera", en su carácter de promotor del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal el oficio de fecha 30 de mayo del presente año, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa 3, del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA RIVERA**" ubicado al norte de la ciudad.

TERCERO.- Que conforme al dictamen técnico presentado en el oficio No. DGDS-DDU-741/2018, de fecha 24 de julio del año en curso, expedido por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, se acredita que el promotor cumple con lo estipulado en el programa de desarrollo urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **7,829.64 M²**, de los cuales **1,682.79 M²** corresponden al Área de Vialidad, **2,628.75 M²** corresponden al Área de cesión y **3,518.10 M²** al Área Vendible., mismos que se distribuyen en **16** lotes que son los siguientes:



Etapa 3					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.	SUP. M2 AREA DE CESION
02-01-06-088	19	EV	ALFONSO SIERRA PARTIDA		1,642.71
02-01-06-091	22	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	296.39	
	23	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	24	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	25	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	26	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	27	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	28	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.47	
	29	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	30	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	31	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.47	
	32	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	33	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	34	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	02-01-06-092	22	EV	JUAN JOSE ARREOLA	
02-01-06-096	13	EV	JUAN JOSE ARREOLA		832.46

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Tres del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEO DE LA RIVERA", contempla una superficie total de **7,829.64 M²**; de los cuales **13** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), que en suma generan una superficie de **3,518.10 M²** de Área Vendible, destinando para área de Cesión **03** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV), con superficie de **2,628.75 M²**, y un Área de Vialidad de **1,682.79 M²**, cumpliendo técnicamente con la licencia de urbanización de fecha 01 de febrero de 2018, mediante oficio No. DGDS-018/2018, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, en la que se establece una vigencia al 01 de febrero del 2019.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 09 de julio de 2018, en el predio denominado "PASEO DE LA RIVERA", Etapa 3, se reunieron: El Ing. **Roberto Jaime García de la Mora**, en su carácter de promotor del fraccionamiento y el M. Arq. **Ramón Alberto Aguirre Mancilla**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CONAGUA, Ing. **Jorge Rene Morentín Dueñas**, en su carácter de residente técnico; por parte de la CIAPACOV, el Ing. **Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de gerente de operación; por parte de la C.F.E., el Ing. **Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de jefe superintendente general zona colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. **Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el Ing. **Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público y C. **José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. **Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la Arq. **Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. **Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "Paseo de la Rivera", etapa 3, a lo que se observó lo siguiente:



- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS CUENTAN CON LOS ENTRONQUES A LA RED MUNICIPAL Y FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- D) QUE LAS BANQUETAS, EMPEDRADOS Y GUARNICIONES SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS, Y FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCION.
- E) QUE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION INCLUYENDO LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS PROXIMIDADES A LA ZONA FEDERAL, FUERON SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
- F) QUE DADA LA PROXIMIDAD DEL FRACCIONAMIENTO AL ARROYO "EL MANRIQUE", LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, VERIFICÓ QUE LAS OBRAS REALIZADAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR DICHA DEPENDENCIA Y NO INTERFIEREN EN LA ADECUADA OPERACIÓN DEL AFLUENTE NATURAL.
- G) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- H) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- I) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88154061 00000 0000 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del citado Programa Parcial de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", ubicado al norte de la ciudad, solicitada por el **C. ROBERTO JAIME GARCÍA DE LA MORA**, Apoderado Legal para actos de administración y de dominio del fraccionamiento "Paseo de la Rivera", comprendiendo una superficie total de **7,829.64 M²**, de los cuales **1,682.79 M²** corresponden al área de vialidad, **2,628.75 M²** se destinan al área de cesión y **3,518.10 M²** corresponden al área vendible.



SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PASEO DE LA RIVERA**", comprende un total de **13** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**H2-U**) y **03** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de **\$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 46/100 M.N.)**, con póliza No. **88154061 00000 0000**, misma que fue expedida por afianzadora **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.** en fecha 22 de Octubre de 2012, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 315-3827

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de agosto del 2018.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria

Las presentes firmas corresponden al Dictamen del Programa Parcial de Urbanización para la Incorporación Municipal de la etapa 3 del fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", promovido por su propietario, el C. Roberto Jaime García de la Mora, en su carácter de Apoderado Legal para actos de administración y de dominio del mencionado fraccionamiento.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-912 /2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted Oficio N° DGDS-DDU-742/2018, suscrito por la **M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, mediante el cual envía el **Dictamen para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA" Etapa 3.**

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 25 de julio de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



H. Ayuntamiento de Colima

SING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

*Recibi
26/07/2018
10:30 hrs
Mira*

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



Of. Núm.-.DGDS-DDU-742/2018.
Colima, Colima; a 24 de Julio de 2018.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud del **C. Roberto Jaime García de la Mora**, en su carácter de Apoderado Legal para Actos de Administración y de Dominio de los propietarios del fraccionamiento **"Paseo de la Rivera"**, anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

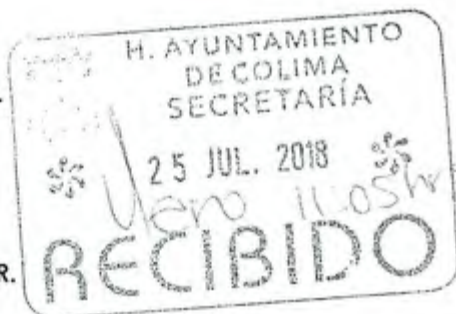
FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"PASEO DE LA RIVERA"	3	Al Norte de la Cd. Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.



M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
DESARROLLO URBANO



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo



Oficio No. DGDS-DDU-741/2018.
Colima, Col., a 24 de Julio de 2018.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número, de fecha **30 de Mayo de 2018**, el **C. Roberto Jaime García de la Mora**, en su carácter de Apoderado Legal para actos de administración y de dominio del fraccionamiento "**Paseo de la Rivera**", ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, considerando:

1.- Que la **Etapa 3** a incorporar consta de un total de **16** lotes de los cuales **13** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**, **03** de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)	13	3,518.10
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	3	2,628.75
Total Área Vendible	13	3,518.10
Área de Validad		1,682.79
Área de Cesión	3	2,628.75
Área Total	16	7,829.64

Etapa 3					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.	SUP. M2 AREA DE CESION
02-01-06-088	19	EV	ALFONSO SIERRA PARTIDA		1,642.71
02-01-06-091	22	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	296.39	
	23	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	24	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	25	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.49	
	26	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	27	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	28	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.47	
	29	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	30	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.48	
	31	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.47	
	32	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	33	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	34	H2-U	ALFONSO SIERRA PARTIDA	268.46	
	02-01-06-092	22	EV	JUAN JOSE ARREOLA	
02-01-06-096	13	EV	JUAN JOSE ARREOLA		832.46

2.- Que la etapa a incorporar presenta una superficie total de **7,829.64 m²**, conformada de la siguiente manera: **13** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**, con superficie de **3,518.10 m²**, **03** lotes de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con superficie de **2,628.75 m²**, y un área de Validad de **1,682.79 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **09 de julio de 2018**, en el fraccionamiento "**Paseo de la Rivera**" se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento el **Ing. Roberto Jaime García de la Mora**, en su carácter de promotor del fraccionamiento y el **M. Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla**, director responsable de obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CONAGUA, **Ing. Jorge Rene Morentin dueñas**, en su carácter de residente técnico; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de gerente de operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de jefe superintendente general zona colima; por la Dirección General de Servicios Públicos municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público y **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "Paseo de la Rivera", etapa 3, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS CUENTAN CON LOS ENTRONQUES A LA RED MUNICIPAL Y FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- D) QUE LAS BANQUETAS, EMPEDRADOS Y GUARNICIONES SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS, Y FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCION.
- E) QUE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION INCLUYENDO LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS PROXIMIDADES A LA ZONA FEDERAL, FUERON SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
- F) QUE DADA LA PROXIMIDAD DEL FRACCIONAMIENTO AL ARROYO "EL MANRIQUE", LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, VERIFICÓ QUE LAS OBRAS REALIZADAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR DICHA DEPENDENCIA Y NO INTERFIEREN EN LA ADECUADA OPERACIÓN DEL AFLUENTE NATURAL.
- G) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- H) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- I) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88154061 00000 0000 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, del fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA".

SEGUNDO: Que la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **7,829.64 m²**, conformada de la siguiente manera: **13** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**, con superficie de **3,518.10 m²**, **03** lotes de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con superficie de **2,628.75 m²**, y un área de Vialidad de **1,682.79 m²**.

TERCERO: Que el promotor ha depositado la fianza n° **88154061 00000 0000** de fecha **22 de Octubre de 2012**, de **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 838,853.46** (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 46/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

CUARTO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) CERTIFICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION.
- b) DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO
- c) PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION.
- d) LICENCIA DE URBANIZACION.
- e) FIANZA QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION
- f) MINUTA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION
- g) PLANO DEL AREA A INCORPORAR.

Atentamente,
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.

DIRECCIÓN DE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.

C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.

C.c.p. Archivo